



### LICITACIÓN PRIVADA No. 17 DE 2014

**OBJETO:** REALIZACION DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

### CRONOGRAMA

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 17 DE 2014	20 DE NOVIEMBRE DE 2014
INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO	20 DE NOVIEMBRE /2014 PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN : <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	HASTA LAS 12:00 M. DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN RECTORIA UFPS. CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 PÁGINA WEB UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
ENTREGA DE PROPUESTAS	HASTA LAS 4:00 P.M. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN SECRETARIA GENERAL DE LA UFPS (TERCER PISO, ED. TORRE ADMINISTRATIVA).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	01 DE DICIEMBRE DE 2014.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	01 DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA PÁGINA WEB DE LA UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014, EN RECTORIA DE LA UFPS. <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	HASTA LAS 5:00 P.M. DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2014, EN PAGINA WEB ( <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> )
ADJUDICACIÓN	09 DE DICIEMBRE DE 2014
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014



## LICITACIÓN PRIVADA No. 17 DE 2014

**1. OBJETO:** REALIZACION DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander).

### 2. CONDICIONES GENERALES:

La Licitación Privada No.17 de 2014 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.) Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y Proyecto aprobado por OCAD Código 2013000020032 denominado Implementación de un programa de comprensión lectora de empresarismo y emprendimiento en las comunidades educativas del Departamento de Córdoba, se presenta la siguiente ficha técnica para la realización de los seminarios talleres en Implementación del Programa de Emprendimiento Implementado en el Departamento:

**Objetivo Específico del Presente Proceso:** AUMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO EN EL SECTOR EDUCATIVO Y PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO.

PRODUCTO No. 1: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO IMPLEMENTADO.

Actividad No. 1: Implementar un programa de emprendimiento.

Sub-Producto: Personas capacitadas en emprendimiento. – Núcleos de emprendedores rurales. – Banco de iniciativas empresariales. – Planes de negocios formulados.

Sub-Actividad: Capacitar en emprendimiento. – Crear núcleos emprendedores. –  
Recopilar iniciativas empresariales.

Insumos requeridos: Mano de Obra Calificada. – Transporte del personal capacitador. –  
Materiales para 1620 beneficiarios del proyecto (padres de familia y egresados). –  
Maquinaria y Equipos requeridos para la ejecución del proyecto.

OBJETIVO/PRODUCTO	SUBPRODUCTOS	ACTIVIDADES
<p>Capacitar en Emprendimiento a la Población educativa de los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba; beneficiarios de la implementación del programa.</p> <p>Se efectuara jornadas de capacitación de máximo 30 beneficiarios.</p> <p>Se adelantaran talleres para 54 grupos cada uno de 30 beneficiarios; cada grupo recibirá como mínimo 4 talleres de capacitación. Se realizaran como mínimo 180 talleres</p>	<p>Personas Capacitadas: 1.620 Beneficiarios del Departamento de Córdoba.</p>	<p>Jornadas de Capacitación en Emprendimiento.</p>
	<p>Núcleos de Emprendedores Rurales.</p>	<p>Crear núcleos de emprendedores rurales.</p>
	<p>Banco de Iniciativas Empresariales.</p>	<p>Recopilar Iniciativas Empresariales.</p>
	<p>Planes de Negocios Formulados</p>	<p>Elaboración de Planes de Negocios.</p>

- **DESCRIPCIONES Y CONDICIONES DE LOS SEMINARIOS TALLERES QUE SE REQUIEREN.**

Se trata de la realización de seminarios taller dirigido a los Establecimientos Educativos participantes de los 27 municipios del Departamento de Córdoba no certificados en educación, los cuales se desarrollaran en Emprendimiento.

Los seminarios talleres, es una herramienta destinada a promover competencias efectivas en cuanto a actitud y aptitud para comenzar nuevos retos, nuevas metas, nuevos proyectos para los beneficiarios de las instituciones educativas del Departamento de Córdoba, se trata de contar con el aporte de expertos en el tema Emprendimiento, al igual que el aporte de docentes involucrados de acuerdo con sus intereses, experiencias y vinculación al proyecto.

El seminario taller es una herramienta destinada a compartir y recuperar información y reflexiones sobre la temática establecida, de acuerdo con los objetivos de un proceso de formación docente y personal beneficiario del proyecto.

El Seminario - Taller tiene como propósito formalizar espacios institucionales de intercambio, discusión y análisis sobre las temáticas propuestas. Se espera promover la reflexión de los docentes y beneficiarios sobre las particularidades de cada una de las temáticas, sus propias prácticas, la docencia, la investigación, la transformación educativa en búsqueda de mejorar la calidad de educativa y por ende una mejor calidad de vida en el Departamento de Córdoba.

De acuerdo con el interés de la temática a tratar el seminario/taller puede realizarse en tres momentos:

- Primera Etapa o Etapa Inicial, se afianza la temática con los contenidos preparados por los expertos.
- Segunda Etapa o Etapa Intermedia, con la identificación del estado de las habilidades adquiridas, aportes de los docentes y beneficiarios, experiencias significativas, identificación de necesidades y demás insumos posibles.
- Tercera Etapa o Etapa Final, se debe promover un debate acerca de las propuestas que deben generarse o plantearse alrededor de la temática y obtener los insumos para alimentar y mejorar los planes de acción o planes operativos.

### **OBJETIVO DE LOS TALLERES.**

- Capacitar a 1.620 beneficiarios en programas de Emprendimiento, generándoles actitudes y aptitudes necesarias para generar nuevos proyectos y alcanzar mayores logros en las comunidades educativas del Departamento de Córdoba.
- Desarrollar acciones pedagógicas que promuevan el emprendimiento y el empresarismo en el sector educativo y productivo del departamento de Córdoba.
- Implementar un programa de emprendimiento en las comunidades educativas del departamento de Córdoba.

### **CONTENIDO GENERAL DE CADA UNO DE LOS SEMINARIOS TALLERES.**

**Para el programa de Implementación Programa de Emprendimiento se deberá desarrollar como mínimo el siguiente temario:**

1. Taller Uno: Importancia del Emprendimiento como elemento para la iniciación de proyectos de vida basados en la innovación, en la asociatividad y empresarismo para la comunidad educativa del Departamento de Córdoba.
2. Taller Dos: Creación de Núcleos de Emprendedores Rurales, como unidades en las que se desarrollen procesos innovadores en ciertos aspectos oportunos a su contexto o problemática social, con proyectos económicos a nivel de idea o en ejecución, vinculados a una actividad productiva o de servicios y con disposición de optimizarla.
3. Taller Tres: Iniciativa Empresarial, como modo para generar una mejor calidad de vida, incentivando mayores oportunidades laborales, transformándolas en instancias de éxito y crecimiento persona e interpersonal.
4. Taller Cuatro: Como Elaborar un Plan de Negocio, a través de procesos lógicos, estructurados previo análisis del contexto, social, político y económica del Departamento de Córdoba.

### **PRODUCTOS.**

- Programa de Emprendimiento Implementado para los beneficiarios de la comunidad educativa del Departamento de Córdoba.

Cada capacitación se desarrollará a través de seminarios/taller con instructores especializados para la formación requerida.

**DURACIÓN DEL TALLER:** Un día en los cuales se trabajara como mínimo 8 horas, según programación concertada.

**MUNICIPIOS:** Los 27 Municipios del Departamento de Córdoba: Tierra Alta, Valencia, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, San Carlos, Los Córdoba, Canalete, Puerto Escondido, San Antero, Momil, Chinu, Purísima, San Bernardo, Moñitos, Chima, San Andrés, Tuchin, Cotorra, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Buenavista, La Apartada, Ayapel, Montelibano, Puerto Libertador, San José de Ure.

**NÚMERO DE PARTICIPANTES Y ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS:** Los beneficiarios del presente proceso de selección serán seleccionados por la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba.

Se atenderán en las jornadas de seminarios talleres una cantidad de un mil seiscientos veinte (1.620) beneficiarios.

**CERTIFICADOS DE ASISTENCIA:** el contratista se encargará de realizar los respectivos certificados que se entregaran a la finalización de los seminarios talleres, lo anterior teniendo en cuenta los listados de asistencia y diseño aprobado por el ente territorial.

**REQUERIMIENTOS PARA CADA UNO DE LOS SEMINARIOS TALLERES:**

- Grabar en medio magnético (CD ROM), las memorias de los seminarios talleres de acuerdo al material que se presente durante el mismo.
- Realizar la contratación del profesional que realizará las memorias, previa aprobación por parte del interventor o el coordinador del taller.
- Disponer de un traductor y acompañante para los conferencistas internacionales (en el caso que participen).
- Elaboración e instalación de pendones.
- Apoyo a los conferencistas y expositores en sus exposiciones.
- Hacer envío oportuno de los materiales que se requiera para el desarrollo de cada uno de los seminarios talleres al personal encargado de logística de las diferentes jornadas.

• **Condiciones generales de los servicios de logística requeridos para la realización de los seminarios talleres que se requieren en el marco del Programa de Emprendimiento Implementado.**

Garantizar la logística para la realización de seminarios taller dirigido a los Establecimientos Educativos participantes de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba, en los cuales se desarrollara el Programa de Emprendimiento Implementado.

Descripción de algunas de las condiciones que debe garantizar el promitente contratista:

- Base de datos de asistentes: el contratista debe contar con la base de datos otorgada por el ente territorial la cual le servirá para conocer la cantidad de niños o niñas asistentes a los eventos programados.
- Invitaciones y convocatorias: el contratista deberá coordinar el cronograma de actividades y hacer acciones de divulgación de los talleres mediante, entrega persona y/o correo electrónico, tanto como de los beneficiarios como para con cada uno del personal capacitador.
- Confirmación: El contratista deberá a través de medios efectivos confirmar la asistencia de los capacitadores de cada uno de los seminarios taller, informando de manera oportuna al interventor y/o supervisor encargado.

- Registro de asistencia: Organizar mesas y sitios de recepción y registro. A través de listados oficiales y los equipos necesarios el contratista se encargara de llevar diariamente el registro de personas que asisten a los seminarios talleres programados.
- Identificación: los asistentes al evento estarán identificados a través de escarapelas que serán otorgadas por el contratista.
- Espacios públicos: considerando el número de participantes de cada seminario taller, el contratista debe verificar que los espacios destinados por el Departamento a la realización de los talleres, estén acordes a la actividad referente a tamaño, iluminación, ventilación, ubicación, señalización y a la vez que cuente con, conexión a internet, toma corrientes.
- Mobiliario: Los escenarios escogidos para la realización de los seminarios talleres deben contar con silletería apropiadas para cuando sea necesario realizar extensas jornadas de trabajo, mobiliario puesto a disposición del Contratista por parte del ente territorial.
- Horarios: Los salones o espacios a utilizar debe tener una disponibilidad para jornadas entre las 6:00 a.m. y 06:00 p.m.
- Organizar a solicitud del DEPARTAMENTO actos de protocolo y apoyo a conferencistas relacionados con el evento.

El contratista debe facilitar los siguientes elementos para el evento según sean los requerimientos del mismo:

- Micrófonos de mesa e inalámbricos.
- Un Video beam.
- Un DVD.
- Un computador portátil con unidad de lectoescritura (interna y externa).
- Computadores con software Microsoft office de la versión más reciente.
- Equipos de grabación.
- Equipos para impresión.

**LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS NO SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN.**

Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por

factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL:** TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. (\$348.258.886,00) IVA incluido.

La Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del valor estipulado en la Certificación Presupuestal.

#### **5. FORMA DE PAGO**

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cuarenta (40%) de valor del contrato (antes de IVA) como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El saldo, se cancelará mediante actas parciales y/o acta final una vez se reciba el proyecto a entera satisfacción de La UNIVERSIDAD, previo trámite de la cuenta respectiva. Dicho saldo sujeto a los desembolsos que para el efecto realicen las partes del convenio.

#### **6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

La ejecución del presente proceso contractual se realizará en el Departamento de Córdoba en los 27 municipios no certificados: Tierra Alta, Valencia, Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, San Carlos, Los Córdoba, Canalete, Puerto Escondido, San Antero, Momil, Chinu, Purísima, San Bernardo, Moñitos, Chima, San Andrés, Tuchin, Cotorra, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Buenavista, La Apartada, Ayapel, Montelibano, Puerto Libertador, San José de Ure; el proponente de considerarlo conveniente, realizará por su propia cuenta visita a los lugares de ejecución del mismo, con el fin de conocer las condiciones sociales, demográficas, políticas, de orden público y demás de cada uno de los Municipios beneficiarios; estos Municipios se encuentran en el documento aprobado por el OCAD.

#### **7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas) al tercer nivel en uno de los siguientes códigos:





80161500	Servicios de Apoyo Gerencial.
86141500	Servicios de Guía Educativa.
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

## 8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) oferta.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 9.1 ASPECTOS FINANCIEROS.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o deshabilitará financieramente la propuesta bajo el siguiente criterio:

#### ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE

#### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

#### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero) cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

### 9.1.1. FORMULAS.

Para determinar el Índice de **Liquidez** se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Para determinar la **Razón de Cobertura de Intereses** se aplicará:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

### 9.2. EXPERIENCIA

Se asignarán máximo 30 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el anexo 3. Relacionar mínimo tres (3) contratos y máximo seis (6) contratos.

El objeto de los contratos debe relacionarse con actividades y/o prestaciones de servicios al sector Educativo.

Los puntos se adjudicarán a razón de seis (6) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, cuatro (4) puntos por cada contrato entre el 50% y el 75% del presupuesto oficial y dos (2) puntos por cada contrato por debajo del 50% del presupuesto oficial.

Las propuestas que en la evaluación jurídica, financiera y cumplimiento de contratos anteriores se declaren no admisibles, no podrán pasar a la etapa de evaluación económica y técnica adicional.

### 9.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se asignarán máximo setenta (70) puntos

1. Se descartarán aquellas que se encuentren por debajo del 90% del presupuesto oficial.
2. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[ \frac{\sum Pi}{N} + Po \right]}{2}$$

Dónde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número inicial de propuestas

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

3. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final.

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Dónde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final, serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

40 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 40 - \left[ \frac{|P_i - B|}{B} \right] \times 400$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

#### 9.4. INSTRUCTORES.

El proponente deberá relacionar en la Propuesta el perfil del personal con el que ejecutará el objeto del contrato, en aras de establecer su idoneidad, formación académica y experiencia Profesional o técnica.

Para este criterio se asignara un puntaje de máximo de 30 puntos teniéndose en cuenta el siguiente cuadro:

Para la ejecución del proyecto el proponente deberá allegar como mínimo diez (10) hojas de vida con sus respectivos soportes; si el proponente no acredita la presente cantidad mínima de hojas de vida su oferta será rechazada.

COMO SE ACREDITA	CONCEPTO	REQUISITO	PONDERACIÓN
Art.229 D.019/2012, se computara a partir de la terminación de materias y aprobación del pensum académico. Título en posgrado.	Formación Académica	Mínimo: Profesional.	5 Puntos si, el personal ofertado es solo
		Adicional: Titulo Post Grado	10 puntos si, más del 50% del personal ofertado tiene título de post grado.

Art.229 D .019/2012, se computara a partir de la terminación de materias y aprobación del pensum académico.	Experiencia PROFESIONAL	Mínimo un año de graduado como profesional	5 puntos si, el personal ofertado solo cuenta con un año de experiencia profesional.
			10 puntos si, más del 50% del personal ofertado cuenta con más de 1 año de experiencia profesional.
Experiencia específica: Con Temas de Emprendimiento y/o ejecución de proyectos de Emprendimiento.	Experiencia específica	Contratos, Orden de Prestación de Servicios entre otros.	5 puntos si, el personal ofertado no cuenta con experiencia específica en temas de Emprendimiento.
			10 puntos si, más del 50% del personal ofertado cuenta con experiencia específica en temas de Emprendimiento.

El proponente si de considerarlo necesario requiere de más personal para la ejecución del presente proceso contractual, podrá contratarlo sin que esta situación genere costo o de lugar a cobro adicional alguno a la UFPS.

#### 10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse en original y copia, y cualquier inconsistencia será causal para declarar **no** admisible la propuesta. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- a. **Carta** de Invitación
- b. Hoja de vida del proponente
- c. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
- d. **FOTOCOPIA** legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
- e. Certificado de Matrícula Mercantil.
- f. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al tercer nivel en algunos de los siguientes códigos:

80161500	Servicios de Apoyo Gerencial.
86141500	Servicios de Guía Educativa.
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica.
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica.

- g.** Formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
- h.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
- i.** Propuesta Económica (Debidamente diligenciada, anexando especificaciones de cada uno de los elementos ofrecidos). (Anexo 02).
- j.** Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- k.** Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:  
**BENEFICIARIO:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
**AFIANZADO:** El oferente  
**VIGENCIA:** Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.

**VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

- l. Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación (ANEXO 3). (Debidamente Diligenciado).
- m. **FOTOCOPIA** de mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificaciones de Cumplimiento de contratos (relacionados en el anexo 3) y debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye).

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- NIT
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento

- n. **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS** con corte a 31 de Diciembre de 2013, los cuales deberán ser suscritos por Contador o Revisor Fiscal cuando a ello hubiere lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional.
- o. Cronograma: El proponente deberá anexar el cronograma de actividades específicas para el desarrollo de cada programa que permitan dar cumplimiento al objeto de este contrato.
- p. Plan de inversión del anticipo (Obligatorio, no subsanable).

### NOTA ACLARATORIA:

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 DE 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.

En el evento de encontrarse reportado algún proponente, se declarará inadmisibile su propuesta.

## **11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben depositarse personalmente o a través de autorización expresa, en la Oficina de la SECRETARIA GENERAL de la UFPS, ubicada en el tercer piso del Edificio Torre Administrativa, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original, en sobre debidamente cerrado con el número de la Licitación, el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta las 4:00 p.m. del 28 de Noviembre de 2014.

No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisibile la propuesta.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

En la fecha y hora indicadas, se dará apertura de las propuestas en la Secretaria General de la UFPS, en acto público, diligencia de la cual se levantará el acta de cierre que suscribirán los asistentes.

La Universidad podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (1) día antes de la fecha de entrega de propuestas.

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.



Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como **NO ADMISIBLES**.

## **12. PONDERACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios.

## **13. FACTORES DE DESEMPATE**

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores

## **14. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo máximo para entregar los servicios del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente LICITACIÓN PRIVADA No. 17 de 2014, será hasta el 30 de Junio de 2015 a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y entrega de anticipo.

## **15. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

## **16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA No. 17 de 2014 dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector de la Universidad, teniendo en cuenta la evaluación realizada por quienes sean designados para ello.

El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente LICITACIÓN PRIVADA No.17 de 2014 que suscriba el respectivo contrato, deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD (dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción), la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare: 1. **Cumplimiento:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más. 2. **Garantía de calidad del servicio** será del quince (15%) por ciento del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio. 3. **Buen manejo e inversión del anticipo**, equivalente al valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

## 17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes. Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las garantías.
- b) La existencia del registro presupuestal

Los contratos de la Universidad son intuito persona, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

## 18. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: \_\_\_\_\_

**Doctor**

**HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ,**

**Rector**

Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96n B. Colsag  
Cúcuta.

**Referencia: Invitación Privada No. 17 de 2014**

**Asunto: LICITACIÓN PRIVADA No. 17 de 2014. Objeto:** REALIZACION DE TALLERES PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA 1.620 BENEFICIARIOS; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 674-2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en \_\_\_\_ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos los adendos.

- Que el suscrito, ni la firma que represento, no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.
- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección  
Teléfono  
Fax  
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)  
Cédula de Ciudadanía No.

## ANEXO 2

### PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta debe especificar el valor del IVA.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

No se admiten propuestas parciales ni alternativas.

Dirección Teléfono Fax  
Correo electrónico

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

Cédula de Ciudadanía No.  
(Según el caso)

**ANEXO 03**

**RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA ACTUAL LICITACIÓN (relacione los efectuados en los últimos cinco (5) años hasta la fecha de iniciación de la presente LICITACIÓN).**

<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha inicio - Fecha Terminación</b>	<b>Documento soporte</b>	<b>Objeto</b>	<b>Valor</b>
<b>VALOR TOTAL CERTIFICACIONES</b>				

#### ANEXO 4

CONTRATO No. \_\_\_\_\_ DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y \_\_\_\_\_.

Entre los suscritos HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quien en su condición de Rector, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No 046 del 27 de julio de 2012 emanado del Consejo Superior Universitario, actuando en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo, de carácter oficial y del orden departamental quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y \_\_\_\_\_ cuyo representante legal es \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, con NIT. \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Prestación de Servicios”, previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. \_\_\_\_\_, el Rector de la Universidad Francisco de Paula Santander ordenó la apertura de la licitación pública No. \_\_\_\_\_, 2) Que la firma \_\_\_\_\_, participó en el proceso licitatorio. 3) Que mediante Resolución Rectoral No. \_\_\_\_\_ de las propuestas, se seleccionó la presentada por \_\_\_\_\_, previa la evaluación, y adjudicó el contrato, agotándose así el proceso de selección. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con la UNIVERSIDAD, con las características definidas en el Pliego de Condiciones y en la propuesta presentada por el contratista y seleccionada por la Universidad, los cuales forman parte del presente contrato. **PARAGRAFO:** Los servicios y demás obligaciones deberán realizarse en el sitio estipulado por la UFPS. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es de \_\_\_\_\_ más IVA por el valor \_\_\_\_\_, para un total de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_). **TERCERA:**

**FORMA DE PAGO.** La UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del presente Contrato, así: La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, la suma requerida según la justificación presentada en la propuesta, sin incluir IVA. Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la Universidad. **PARÁGRAFO 1:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Quinta. El saldo, se cancelará mediante actas parciales y/o acta final una vez se reciba el proyecto a entera satisfacción de La Universidad, previo trámite de la cuenta respectiva. **CUARTA: PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y de

constitución de garantía Única de Cumplimiento, se fija el plazo o término de ejecución del presente contrato en \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y entrega del anticipo. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, vigencia 2014. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA además de la obligación a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente contrato, tendrá las siguientes: a) Cumplir con las condiciones técnicas para el alcance del objeto de este contrato dentro del plazo señalado, en el sitio estipulado por la UNIVERSIDAD. b) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en el cumplimiento, pudiendo la UNIVERSIDAD persistir en el acatamiento del contrato o desistir de él. c) Sanear los bienes y servicios adquiridos en la forma prevista en el Artículo 1893 y siguientes del Código Civil. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** En virtud del presente contrato LA UNIVERSIDAD se obliga a cancelar al CONTRATISTA, la suma de \_\_\_\_\_ m/cte., en la forma y condiciones estipuladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Artículo 37 del Acuerdo No. 077 de 1997 (Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD), el CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato, sin que medie autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **NOVENA: RESPONSABILIDAD.** El contratista responderá civil y penalmente -si es el caso- por sus acciones u omisiones en derivadas de su actuación en el proceso contractual y en su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley, juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.** En virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el presente contrato se entiendo perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **DECIMA TERCERA: EJECUCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Universidad, para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y aprobación de la póliza única. **DECIMA CUARTA: ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La cotización de Fecha , b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA: GARANTÍA.** De conformidad con lo previsto en el Artículo 18 del Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD, el CONTRATISTA otorgará a favor de la UNIVERSIDAD una garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones



surgidas del Contrato, así: 1. Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y dos (2) meses más, 2. Buen manejo e inversión del anticipo, equivalente al valor del anticipo y vigente por el término del contrato y dos (2) meses más. 3. Garantía de calidad del servicio será del quince (15%) por ciento del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año y se otorgará simultáneamente con el recibo del servicio. **DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UFPS, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **DECIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Reglamento de Contratación de la UNIVERSIDAD. La jurisdicción competente para conocer controversias que susciten con ocasión del presente Contrato, será la Contenciosa Administrativa. Se firma en San José de Cúcuta, el día \_\_\_\_\_.

Por La Universidad:

**HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**  
Rector

Por El Contratista:

\_\_\_\_\_  
Representante Legal